

Pongo en su conocimiento que se ha dictado resolución en los términos siguientes:

“En la ciudad de Almería, a 9 de julio de 2018, doña Ana María Martínez Labella, como miembro del Consejo de Administración y Consejera Delegada de Interalmería Televisión, cuyo nombramiento figura en escritura pública autorizada por el notario de Almería don Juan Mota Salvador, el 31 de mayo de 2018, con número de protocolo 668, por el que se delega en la Consejera Delegada la facultad de “celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley”. En relación con el expediente administrativo número 2018/013 de contrato menor de SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE INTERALMERÍA TELEVISIÓN y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º. En fecha 23 de febrero de 2018 la Consejera Delegada de Interalmería Televisión ordena la incoación del expediente para la tramitación administrativa del contrato de servicios de diseño, desarrollo, puesta en marcha, alojamiento y mantenimiento de la página web de Interalmería Televisión.

2º. Con fecha 28 de mayo de 2018 se emite informe técnico por la Gerencia de Interalmería Televisión, con el visto bueno de la Consejera Delegada, doña Ana María Martínez Labella, relativo a la tramitación de dicho expediente, que incluye el pliego de condiciones por el que se va regir el contrato.

3º. El 30 de mayo de 2018 se publica la licitación en el Perfil del Contratante concediendo un plazo de 15 días naturales para presentar ofertas a contar a partir del día siguiente a su publicación. El plazo para recibir las ofertas terminaba el 14 de junio de 2018.

4º. El 14 de junio de 2018, en sesión pública celebrada en el despacho de la Secretaría General del Pleno, se procede a la apertura de las ofertas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“En Almería, en el despacho de la Secretaría General del Pleno, siendo las 11:30 horas del día 21 de junio de 2018, se reúnen en acto público don Fernando Gómez Garrido, Secretario del Consejo de Administración de Interalmería Televisión y doña María Trinidad Gaitán Gil, directora de la empresa municipal para proceder a la apertura de las ofertas presentadas para el contrato de “Servicios de diseño, desarrollo, puesta en marcha, alojamiento y mantenimiento de la página web de Interalmería Televisión”.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el 14 de junio de 2018, en el registro de entrada de la empresa municipal consta la presentación de dos ofertas y se procede a la apertura del sobre A de ambas:

REMITENTES	SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
TOM FOSSET X-5276536-Z	Presenta la documentación administrativa solicitada.
COMBOPRO AUDIOVISUAL B66020587	Presenta la documentación administrativa solicitada.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

Ambas empresas presentan la documentación requerida, por lo que se procede a la apertura del sobre B “

REMITENTES	SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA
TOM FOSSET X-5276536-Z	Presenta un documento de quince páginas, con índice y la estructura solicitada en el pliego.
COMBOPRO AUDIOVISUAL B66020587	Presenta un documento de siete páginas sin índice.

De acuerdo con la cláusula décimo quinta del pliego de condiciones, la propuesta económica se valorará hasta 100 puntos conforme a la fórmula propuesta en el Anexo II. Por ello se procede a la apertura del sobre C “propuesta económica” de ambos ofertantes y a aplicar la fórmula matemática para obtener la puntuación en este apartado. El resultado se resume en la siguiente tabla:

REMITENTES	SOBRE N°3: PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
TOM FOSSET X-5276536-Z	$13.000€ + 2.730€ \text{ (IVA)} = 15.730€$	100 puntos
COMBOPRO AUDIOVISUAL B66020587	$14.790€ + 3.105,90€ = 17.895,90€$	87,90 puntos

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada la misma, siendo las 11:45 horas del indicado día, de todo lo cual certifica el Secretario del Consejo. Firmado el Secretario del Consejo, Fernando Gómez Garrido y la Directora Gerente, María Trinidad Gaitán Gil”.

5º. De acuerdo con la cláusula 19ª del pliego de condiciones, se adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración regulados en el Anexo II.

6º. En fecha 4 de julio de 2018, el jefe técnico y la dirección de InterAlmería Televisión, una vez estudiadas las propuestas técnicas presentadas por las dos empresas emiten el siguiente informe de valoración:

“INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE B “PROPUESTA TÉCNICA” DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.

Tras la apertura de las ofertas presentadas para el contrato de servicios de diseño, desarrollo, puesta en marcha, alojamiento y mantenimiento de la página web de InterAlmería Televisión, en fecha 21 de junio de 2018, se presentan las siguientes empresas:

- Tom Fosset, con DNI X-5276536-Z
- Combopro Audiovisual, con NIF B66020587.

La cláusula 15ª del pliego de condiciones que regula el contrato establece que el sobre B contendrá la propuesta técnica “que comprende la solución técnica del licitador que debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en este pliego. Esta propuesta técnica debe incluir una completa descripción de cada uno de los elementos del servicio ofertado, mantenimiento y formación previstos, que permita evaluar las características del mismo y su adecuación a lo solicitado. El servicio tiene que cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- Resumen ejecutivo de la solución propuesta.
- Descripción técnica de los detalles de la solución: arquitectura, red de cobertura, explicación detallada de cada uno de los subsistemas y flujos de trabajo entre ellos, etc.
- Diseño de la interfaz de las aplicaciones web, TV conectada y *HbbTV*. Para ello entregará los *wireframes* (primera representación de un diseño) y *mockups* (representación visual y estática del diseño) de cada una de ellas.



interálmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

- d) Modelo de navegación, con el listado de páginas y la identificación de módulos y cómo se enlaza cada página con las demás.
- e) Modelo de recomendación que detalle el algoritmo de recomendación propuesto, especificando los elementos que forman parte del modelo de decisión para ofrecer nuevos contenidos al usuario.
- f) Solución de análisis de datos: se detallará en la solución todas las fuentes de datos y herramientas de medición, indicadores de rendimiento (*KPI*), cruces que se realizan, etc.
- g) Requerimientos de comunicaciones: características, calidad, anchos de banda mínimos y máximos necesarios, etc.
- h) Productos lógicos (*software*) a utilizar. Para cada producto se indicará su funcionalidad y, en su caso, el coste de la licencia de uso, de pago único o periódico, incluido en la oferta. Se detallará el funcionamiento de la herramienta.
- i) Descripción del acuerdo del nivel de servicio de soporte y mantenimiento ofertado y protocolo de actuación para la resolución de incidencias.
- j) Sistemas de seguridad.
- k) Plan de trabajo de la ejecución del proyecto hasta la puesta en marcha del servicio. Plan de formación. Incluirá un cronograma que identifique las fases de desarrollo y entrega de productos y soluciones de manera ordenada en el tiempo.

Este documento de Propuesta Técnica, correctamente paginado y encuadernado, deberá incluir inicialmente un índice que especifique, al máximo detalle, los diferentes apartados y epígrafes que componen la estructura del contenido propuesto. Aquellas ofertas técnicas que no presenten la estructura formal señalada o no describan o incluyan los requisitos mínimos exigidos en este pliego, quedarán excluidas”.

Analizadas las dos propuestas técnicas, he de informar lo siguiente:

A. Propuesta técnica de Tom Fosset.

Sigue el índice exigido en el pliego de condiciones aunque no es muy preciso ni prolijo en los detalles y características técnicas de la solución propuesta, pero en líneas generales cumple con los requisitos exigidos en el pliego para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de la página web de Interálmeria Televisión.

B. Propuesta técnica de Combopro Audiovisual.

En este caso la propuesta técnica no sigue los requerimientos formales exigidos en el pliego y presenta una solución a modo de presupuesto, que en líneas generales viene a responder a todos los aspectos requeridos pero forma muy imprecisa, excepto en el apartado de mantenimiento. En la cláusula 6ª del pliego de condiciones se exigía un servicio de soporte 24x7, los 365 días del año y esta empresa ofrece “la posibilidad de contratar una bolsa de 50 horas durante el año 2017”.

Por todo lo anterior, se considera que la oferta presentada por Tom Fosset cumple los requisitos del pliego referidos a la Propuesta Técnica, mientras que la oferta de Combopro Audiovisuales no presenta el aspecto formal requerido ni cumple con uno de los requisitos exigidos en el pliego, el de un servicio de soporte 24x7, los 365 días del año de todos los servicios objeto del contrato, por lo que debería ser excluida, conforme a la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Así es mi juicio y parecer, que someto a consideración de otros informes mejor fundados. En Almería, a 4 de julio de 2018. Firmado el jefe técnico Francisco Pérez Ortega y la directora gerente María Trinidad Gaitán Gil”.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Interálmeria Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

del Sector Público (en adelante LCSP) para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

Segundo. De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, este contrato se califica como un contrato administrativo de servicios, al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Tercero. De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores de suministro “los de valor estimado inferior a 15.000 euros”. En estos contratos “la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”.

Cuarto. De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, el objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

El presente contrato se ha licitado mediante publicación en el perfil del contratante de InterAlmería Televisión, por lo que se da cumplimiento a su publicidad, conforme al artículo 118.4 de la LCSP.

Por todo lo anterior, doña Ana María Martínez Labella, Consejera Delegada de la Empresa Municipal InterAlmería Televisión

DISPONE

1º.- Adjudicar el contrato privado menor de “servicios de diseño, desarrollo, puesta en marcha, alojamiento y mantenimiento de la página web de InterAlmería Televisión” a **THOMAS FOSSET**, con NIE número X-5276536-Z y con domicilio en la Avenida Federico García Lorca, nº 20 de Almería, por importe de trece mil euros (13.000€) más dos mil setecientos treinta euros (2.730€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de quince mil setecientos treinta euros (15.730€), al ser la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Excluir del presente concurso, por no ajustarse la propuesta técnica presentada a las condiciones establecidas en el pliego, a Combopro Audiovisual, S.L.

3º.- Los servicios a prestar por la adjudicataria serán los siguientes:

a) Diseño, desarrollo e implementación de una nueva página web accesible desde teléfonos y dispositivos móviles (smartphones, tabletas, PDA's) y compatible con los diferentes sistemas operativos existentes (iOs, Android, Windows Phone, etc), más moderna y consensuada con la imagen de la cadena.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

- b) Implementar una televisión a la carta, que ofrezca vídeo bajo demanda tanto de las noticias más destacadas como de los diferentes programas de producción propia. Contará con un gestor de contenidos unificado que permitirá trabajar con los ficheros, independientemente de su origen y naturaleza. Esta nueva web mejorará las relaciones con los usuarios ya que será de fácil acceso, más intuitiva, con búsquedas generales y específicas, y facilitará la difusión de los contenidos producidos por InterAlmería Televisión.
- c) Permitirá la emisión en directo en *streaming* continuo e integrará la conexión con las redes sociales. Esta web también permitirá establecer *streaming* paralelos para eventos que no se emitan por el canal de TDT habitual.
- d) La gestión de la web se realizará por el propio personal de InterAlmería Televisión, por lo que debe ser intuitiva, operativa y dinámica y no requerir grandes conocimientos informáticos.
- e) Permitirá la migración de determinados contenidos existentes en la página actual.
- f) Incluirá una herramienta de análisis de página web o multiplataforma, que nos permita obtener estadísticas y datos sobre audiencia, visionados, rendimiento, conversiones, tráfico, etc. Estos datos, tanto digitales como de televisión lineal, serán escalables y fiables y nos permitirán manejar volúmenes elevados de registros.
- g) Alojamiento en una plataforma. Todo el contenido de la página web se alojará en servidores externos, tanto para el streaming como para el vídeo bajo demanda.
- h) Soporte íntegro de la plataforma y el mantenimiento de todos los servicios durante la duración del contrato. Además resolverá las modificaciones o variaciones técnicas que puedan surgir por innovaciones tecnológicas o actualizaciones de software durante toda la duración del contrato.
- i) El sistema de gestión de los contenidos quedará integrado con VSN (news, explorer, archivo y MAM), sistema con el que InterAlmería Televisión trabaja en la actualidad.

3º.- El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación al contratista. Los dos primeros meses del contrato serán dedicados al diseño, desarrollo y puesta en marcha de la página web así como para la formación del personal.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.8 de la LCSP.

4º.- El pago del precio se efectuará del siguiente modo:

- El servicio de diseño, desarrollo y puesta en marcha de la página web, tiene un plazo máximo de ejecución de dos meses. Por ello, la empresa adjudataria presentará factura de este servicio que se abonará una vez que el responsable del contrato constata que la página web se ha puesto en funcionamiento en el tiempo previsto, se ha realizado el periodo de formación y comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego.
- El servicio de alojamiento, mantenimiento, tráfico y demás servicios de la web se abonará mensualmente, conforme a las tarifas y consumos de almacenamiento



interalmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

utilizados. Por ello, la empresa adjudicataria presentará, a mes vencido, la factura detallada de todos los conceptos incluidos.

Las facturas se remitirán por correo electrónico a direccion@interalmeriatv.com o por correo postal a la sede de InterAlmería Televisión en avenida del Toyo s/n, edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo, Retamar (Almería). El pago se realizará por transferencia bancaria en los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

Los datos de facturación son:

INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.

CIF: A04574349

Avenida del Toyo, s/n

Edificio Singular

C.P. 04131

El Toyo, Retamar

Almería

5º.- Nombrar como responsable del contrato menor a Francisco Javier Pérez Ortega. Su teléfono de contacto es 691334629.

6º.- Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo y publicar en el Perfil del Contratante.

En lugar y fecha expresados. Firmado la Consejera Delegada Ana María Martínez Labella”.

Lo que le comunico a usted, informándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación al artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la nueva redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica del Poder Judicial.

EL SECRETARIO

Fernando Gómez Garrido

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE